MINISTERIO DEL TRABAJO

COPIA

549537-

San José de Cúcuta, No: 54-2-2023-002885
5/06/2023 3:56:31 P. M.

Señor
HERNANDO IBARRA CAMPOS
Rector
Institución Educativa Colegio Manuel Antonio Rueda Jara
CALLE 4 No 7-32 Bellavista
Villa del Rosario, Norte de Santander

Asunto: Articulación con la Educación Media – Aval

En consideración a que la Institución Educativa que usted representa, desarrollo el proceso establecido por el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y la Secretaria de Educación Departamental para optar y ofrecer el servicio de Educación Media Técnica en la Especialidad basada en competencias laborales **Técnico en Sistemas** nos permitimos Avalar la Propuesta Pedagógica para su implementación a partir del año 2023 con la respectiva Aprobación y Autorización de la Secretaria de Educación Departamental en el marco de la autonomía Institucional de las partes del Convenio Interadministrativo de Cooperación N° 007 del 12 de febrero del 2013, suscripto entre el Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA y la Gobernación de Norte de Santander.

Lo anterior conforme a las responsabilidades aceptadas en el acta de compromiso N° 003 y el decreto 249 del 2004, por lo cual se modifica la estructura del Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA, dando cumplimiento a las conformidades establecidas por la Ley 115 del 8 de Febrero de 1994- Ley General de Educación, las de la Ley 119 del 09 de Febrero del 1994 – Ley de Reestructuración del SENA y los lineamientos generales establecidos por el Ministerio de Educación Nacional y el Servicio Nacional de Aprendizaje.

Cordialmente,

Carlos Arturo Contreras Monrroy
Director (E) Regional Norte de Santander
Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA

Olman Gerardo Suarez Moreno
Subdirector Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios

Recibí fdo. 02.06.23

Proyecto y Revisó: Alexander Valero Valencia
Cargo: Gestor de Articulación con la Educación Media

Aprobó: Alba Gisela Araque Orozco
Cargo: Coordinadora Académica de Programas Especiales /CIES

SENA

MINISTERIO DEL TRABAJO

549537
San José de Cúcuta,

No 154-2-2023-003392

Señor
HERNANDO IBARRA CAMPOS
Rector
Institución Educativa Colegio Manuel Antonio Rueda Jara
CALLE 4 No 7-32 Bellavista
Villa del Rosario, Norte de Santander

Asunto: Entrega de Acta de Compromiso

Cordial saludo,

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, trabaja día a día para ser una Entidad ágil, dinámica y en donde sus servicios están orientados para el beneficio de los ciudadanos.

Desde el Centro de la Industria, la empresa y los Servicios de la Regional Norte de Santander se realiza el acta de compromiso, donde se evidencia las acciones y responsabilidades de cada uno de los actores que conforma el marco del convenio Interinstitucional del programa de Articulación con la Media – Doble Titulación. Adicional el respectivo Aval de la especialidad Articulada.

Dado lo anterior, la Coordinación Académica de Programas Especiales realiza entrega a las diferentes Instituciones Educativas y las dos Secretarias de Educación a las que están adscritas.

Agradecemos su compromiso con el programa de articulación.

Manifestamos que nuestro compromiso, es atender con oportunidad y eficacia.

Cordialmente,

Olman Gerardo Suarez Moreno
Subdirector Centro de la Industria, la
Empresa y los Servicios (E).

Proyecto y Revisó: Alexander Valero Valencia
Cargo: Gestor de Articulación con la Educación Media

Revisó. Alba Gisela Araque Orozco
Cargo: Coordinadora Académica CIES, Programas Especiales

GD-F-011 V.08

ACTA DE COMPROMISO DEL PROGRAMA DE ARTICULACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE "SENA", SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL, CON EL INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO MANUEL ANTONIO RUEDA JARA DE VILLA DEL ROSARIO, NORTE DE SANTANDER

N° 003

Con la firma de la presente acta de compromiso entre el Centro de la Industria la Empresa y los Servicios CIES de la Regional Norte de Santander y la INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO MANUEL ANTONIO RUEDA JARA NIT 807001704-9 de la Modalidad de Media Técnica acuerdan celebrar la continuación del programa de Articulación con la Educación Media en el marco del Convenio Interadministrativo de Cooperación N° 009 del 12 de Febrero del 2013 entre el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y la Gobernación del Departamento Norte de Santander para los programas: **TÉCNICO EN ASISTENCIA ADMINISTRATIVA, TÉCNICO EN DISEÑO E INTEGRACION DE MULTIMEDIA Y TÉCNICO EN SISTEMAS** teniendo en cuenta las siguientes consideraciones, según el Decreto 249 de 2004 por el cual se modifica la estructura del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA y el acto administrativo Resolución 3152 de 2009 del Servicio Nacional de Aprendizaje, por el cual se adoptan los lineamientos para operar el programa de integración con la Educacion Media en el SENA:

1. OBJETIVO GENERAL

Brindar Formación Profesional integral con calidad en programas técnicos pertinentes con el desarrollo nacional, regional y local a los aprendices-estudiantes de la Educación Media que contribuyan al desarrollo económico y social del país.

1.1 Objetivos específicos

a) Fortalecer la articulación institucional de los actores involucrados, teniendo en cuenta todos los niveles de gestión del programa para lograr un proceso viable y sostenible por medio del continuo seguimiento y evaluación.
b) Garantizar el enfoque de calidad de los procesos de formación desarrollados en los programas de articulación para ampliar la cobertura de la oferta con criterios de pertinencia regional.
c) Garantizar la articulación curricular mediante gestión académica y pedagógica con los diversos actores para generar la pertinencia y calidad en el Saber-Saber, Saber- Ser y Saber- Hacer, para impactar con calidad en la ejecución de los programas de formación.
d) Generar estrategias conjuntas entre los actores para la permanencia de los aprendices en la Educación Media Técnica y garantizar la certificación una vez culminado satisfactoriamente el proceso de formación.
e) Fomentar el emprendimiento y la investigación por medio de la etapa productiva de los programas de formación para incentivar la creación de empresa.

f) Beneficiar a los aprendices egresados del programa de articulación con la facilidad de acceder a programas de formación de nivel tecnólogo en el SENA con base en su línea tecnológica siempre y cuando exista registro calificado vigente.
g) Generar estrategias conjuntas entre los actores para la permanencia de los aprendices en la Educación Media Técnica y garantizar la certificación en el programa ejecutado.

2. ACCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LA ENTIDAD TERRITORIAL CERTIFICADA - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTMENTAL

Son las que promueven las condiciones de infraestructura y dotación para la ejecución del programa, realizan los procesos de convocatoria de los Establecimientos Educativos, suscriben los convenios con las Direcciones Regionales del SENA, apoyan y hacen seguimiento a la implementación del programa.

Las acciones y responsabilidades de la secretaria de Educación de las Entidades Territoriales Certificadas son:

a) Coordinar con el SENA acciones de sensibilización, actualización y asesoría a los Establecimientos Educativos para su vinculación activa al programa de articulación, según los procedimientos y lineamientos establecidos en el presente manual.
b) Asesorar y orientar a los Establecimientos Educativos para que articulen y fortalezcan su Proyecto Educativo Institucional (PEI) con la formación técnica laboral por competencias del SENA.
c) Propender por la inclusión del programa de Articulación con la Media en los planes sectoriales de educación y liderar su implementación y seguimiento frente a las necesidades territoriales.
d) Realizar el análisis de pertinencia en el contexto de impacto en el sector productivo, para la articulación de los programas de formación teniendo en cuenta el Plan de Desarrollo Nacional, Departamental, Municipal, así mismo los planes Regionales de Competitividad y el Observatorio Laboral SENA.
e) Solicitar a los Establecimientos Educativos el proyecto de intención de articulación para el análisis de viabilidad y pertinencia de acuerdo con el contexto de impacto en el sector productivo.
f) Acompañar y asesorar a los Establecimientos Educativos para que los proyectos educativos institucionales (PEI) y los programas de formación profesional sean pertinentes con el plan de desarrollo regional.
g) Presentar a la Regional del SENA los Establecimientos Educativos con concepto favorable para continuar con el proceso de viabilidad de la articulación.
h) Gestionar con los Establecimientos Educativos la adecuación de los ambientes de formación, según requerimientos técnicos del programa de formación profesional del SENA.
i) Generar alianzas estratégicas con los sectores productivos para el fortalecimiento de ambientes de formación, equipos, conectividad y realización de etapa productiva.
j) Garantizar la afiliación y el pago de la ARL a los aprendices durante su Etapa Productiva.
k) Adelantar las etapas: Preconvencional, Convencional y Post-convencional con la Regional SENA de acuerdo con los procedimientos establecidos para la elaboración y/o perfeccionamiento del convenio.

l) Conformar y convocar a comités de Seguimiento y evaluación al convenio con la Regional SENA y Centros de Formación para garantizar el cumplimiento de las acciones pactadas con los convenientes en el plan operativo regional del programa.
m) Realizar la gestión institucional necesaria conjuntamente con la Regional SENA para apoyar el proceso de evaluación de impacto del programa, divulgar sus resultados y proponer acciones de mejora.

n) Apoyar el proceso para generar las constancias que solicita el SENA, en cuanto a las responsabilidades administrativas y jurídicas que tienen las Instituciones Privadas con las Secretarías de Educación y Entidades Territoriales.
o) Acompañar a la institución educativa en los procesos de orientación vocacional y/o socio ocupacional de los aspirantes al programa de formación.

3. ACCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA

Las Direcciones Regionales a través del Grupo de Formación Profesional Integral, Empleo y Sistema Nacional de Formación para el Trabajo, y dando cumplimiento a lo establecido en la, Resolución 25 de 2007 deben realizar acciones que garanticen la planeación, seguimiento y evaluación a la ejecución del programa, así como la generación de estrategias que conllevan al cumplimiento de los objetivos del programa.

Las acciones y responsabilidades de las Direcciones Regionales del SENA en el Programa de Articulación con la Educación Media en concordancia con las estipuladas en el artículo 24 numerales 3 y 10 del Decreto 249 de 2004 son:

a) Realizar el análisis de viabilidad y pertinencia para la articulación de los programas de formación teniendo en cuenta el impacto por región y/o localidad, sector productivo, continuidad de aprendices en cadena de formación, duplicidad de programas, programas reiterativamente ofertados y oportunidades de empleabilidad y emprendimiento para los egresados y evaluando si existe o no necesidad de catálogo específico para el programa de articulación con la media en zonas rurales y de difícil acceso.
b) Coordinar la planeación de la oferta educativa del programa con las Secretarías de Educación y Establecimientos Educativos de carácter privado, acorde con el análisis de viabilidad y pertinencia, coherentes con el plan de desarrollo regional y local.
c) Coordinar con las Secretarías de Educación acciones de sensibilización, actualización y asesoría para que participen activamente en el Programa de Articulación según procedimientos y lineamientos establecidos por el SENA - Dirección General.
d) Solicitar a las Entidades Territoriales-Secretarías de Educación, el concepto de análisis de viabilidad y pertinencia del proyecto presentado por los Establecimientos Educativos oficiales.
e) Solicitar a los Establecimientos Educativos privados el proyecto de intención de articulación para el análisis de viabilidad y pertinencia de acuerdo con el contexto de impacto en el sector productivo.

f) Adelantar las etapas: Pre-convencional, Convencional y Post-convencional con las Secretarías de Educación y Establecimientos Educativos de carácter privado de acuerdo con los procedimientos establecidos.
g) Conformar y convocar a comités de seguimiento y evaluación al convenio con las Secretarías de Educación y Establecimientos Educativos Privados y Centros de Formación para garantizar el cumplimiento de las acciones pactadas entre los actores del convenio en el plan operativo regional del programa.

h) Realizar la gestión institucional necesaria conjuntamente con las Secretarías de Educación para apoyar el proceso de evaluación de impacto del programa, divulgar sus resultados y proponer acciones de mejora.
i) Designar a la persona que será responsable de la coordinación, seguimiento y evaluación de la estrategia de articulación en la regional.
j) Solicitar a las Secretarias de Educación los certificados de pago oportuno de la ARL.

3.1 Acciones y responsabilidades del Centro de Formación Profesional Integral SENA

De acuerdo con lo establecido en la Resolución 4017 de 2009 articulo 21 numeral 2 literal b, los Centros de Formación Profesional Integral son los responsables de "coordinar el proceso de integración con la educación media", realizando las acciones de implementación y ejecución de los programas de formación profesional del nivel técnico laboral en los Establecimientos Educativos articulados así como generar estrategias para la correcta implementación del programa, la programación de los instructores y materiales de apoyo a la formación e impulsar las mejoras del programa.

Así mismo, los Centros de Formación Profesional Integral tienen otras responsabilidades en la implementación del programa de Articulación con la Media en concordancia con lo estipulado en el Decreto 249 de 2004 artículo 25 de la siguiente forma:

a) Verificar con la Regional del SENA la existencia de convenio con Secretarías de Educación y Establecimientos Educativos privados (ESAL-Entidades sin Ánimo de Lucro).
b) Asesorar y orientar a las Secretarías de Educación sobre el programa de Articulación del SENA con la Media, según procedimientos y lineamientos establecidos en este documento.
c) Realizar el análisis de pertinencia para la articulación de los programas de formación, teniendo en cuenta el Impacto por región y/o localidad, sector productivo, continuidad de aprendices en cadena de formación, duplicidad de programas, programas reiterativamente ofertados y oportunidades de empleabilidad y emprendimiento.
d) Analizar la información de oferta y demanda proveniente de los Centros del Servicio Público de Empleo del SENA y de otras fuentes u observatorios, y tomar decisiones frente a estimular o desestimular programas de Formación.
e) Participar en el comité coordinador del convenio.
f) Designar el responsable del programa de articulación en el centro. (Profesional de apoyo de articulación)
g) Hacer la contratación de los instructores de acuerdo con los lineamientos vigentes del programa garantizando la planeación, ejecución y cierres de los calendarios académicos, así como los

procesos adicionales necesarios para el cumplimiento del programa de Articulación con la Media.

h) Realizar la ejecución de la formación profesional integral, de acuerdo con el diseño curricular del programa articulado.
i) Efectuar el diagnóstico y respectivo informe de procesos que se llevan a cabo con Establecimientos Educativos que por ausencia de acciones administrativas presenten novedades que les impidan continuar en el programa de articulación en el marco de los convenios e informar oportunamente a las regionales del SENA.
j) Realizar actividades en conjunto con el Establecimiento Educativo que promuevan el sentido de pertenencia y apropiación de los aprendices al programa de formación.
k) Liderar las capacitaciones de SGSST- Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo para los aprendices según Resolución 0312 de 2019 o cualesquiera que sean sus actualizaciones en conjunto con la persona encargada del SGSST de la institución educativa.
l) Realizar la evaluación técnica de ambientes de formación y entregar el concepto para dar la viabilidad de la articulación a los Establecimientos Educativos
m) Entregar los informes y requerimientos de la regional del SENA y de las Secretarías de Educación de acuerdo con los lineamientos establecidos.

3.2 Acciones y responsabilidades de la Coordinación de Formación Profesional del Centro de Formación Profesional Integral

La Coordinación de Formación Profesional, a través del profesional de apoyo al programa de Articulación con la Media o la Coordinación Académica del Centro que haga las veces de Coordinador de Formación Profesional, es la encargada de liderar el procedimiento de implementación, seguimiento y evaluación del relacionamiento institucional, administrativo, académico, pedagógico y técnico entre el Centro de Formación, los Establecimientos Educativos y la Regional del SENA, en todas las actividades propias del programa de

Articulación con la Media. Las acciones del profesional de apoyo al programa de Articulación con la Media del Centro son:

a) Realizar transferencia técnica y pedagógica a los Establecimientos Educativos articulados para que adopten la formación por competencias, proyectos, la normatividad y lineamientos vigente del SENA.
b) Orientar a los Establecimientos Educativos en la planeación y articulación curricular de acuerdo con el procedimiento establecido.
c) Asesorar a las Secretarías de Educación y Establecimientos Educativos, en la configuración y organización de los ambientes de aprendizaje requeridos por el SENA para desarrollar las acciones de formación en programas técnicos.
d) Coordinar y realizar con el instructor la visita técnica a los ambientes de formación y entregar concepto a los Establecimientos Educativos.
e) Elaborar el plan operativo anual institucional del programa entre el Centro de Formación con el Establecimiento Educativo articulado, y concertar con el mismo la entrega de información referida para el programa: Informes, formatos y demás solicitados por las Secretarías de Educación y Regionales del SENA según acuerdos establecidos.

f) Realizar el seguimiento y evaluación al cumplimiento del plan operativo institucional conjuntamente con el Establecimiento Educativo articulado para garantizar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el convenio.
g) Efectuar el informe de gestión en cumplimiento de las obligaciones contractuales del programa.
h) Ejercer acompañamiento al proceso de ejecución de la formación que imparten los instructores de manera presencial como a través de los medios digitales de apoyo a la formación dispuestas por el SENA y usadas por los instructores con base en los elementos establecidos en la Guía de Desarrollo Curricular GFPI-G-012.

3.3 Rol del instructor SENA

El instructor es el encargado de orientar los procesos de aprendizaje según las necesidades detectadas en los procesos de evaluación, metodologías de aprendizaje y programas curriculares vigentes. Es el responsable del proceso pedagógico de la Formación Profesional Integral evidenciado en el desarrollo curricular (GFPI-G-012)

El instructor debe tener en cuenta los siguientes aspectos que se realizan dentro de la ejecución de la formación:

a) Aplicar las orientaciones dadas en la Guía de Desarrollo Curricular GFPI-G-012 para la elaboración de las guías de aprendizaje.
b) Hacer la verificación de las listas oficiales de matriculados expedidas por la plataforma SOFIA, verificar la asistencia registrando las inasistencias en todas las sesiones de formación a partir del listado oficial de matriculados, reportando a tiempo las novedades que surjan al coordinador académico del SENA y/o profesional de apoyo del programa, así como a al Establecimiento Educativo.
c) Deberá elaborar las guías de aprendizaje con su respectivo material de apoyo, evaluaciones de conocimiento, desempeño y producto para cargar en la plataforma LMS y/o tenerlas a disposición en físico de requerirse. Las guías deben ser elaboradas teniendo como finalidad el trabajo autónomo del aprendiz, así como su retroalimentación en las sesiones de formación. Este material debe ser entregado al aprendiz anticipadamente, de tal manera que se realicen antes de la formación técnica o para su ejecución por parte del docente técnico del Establecimiento Educativo.
d) La redacción de las actividades de formación propuestas en la guía de aprendizaje debe ser claras para que pueda ser desarrollada por cualquiera de los docentes o instructores encargados. Las variaciones en la manera en la que se desarrolla la guía de aprendizaje en clase van a depender de la didáctica del formador que los orienta bien sea del colegio o del instructor SENA. En caso de procesos de comunicación especializados, será el colegio a través de sus docentes especializados, guías y/o interpretes los encargados de hacer las modificaciones para lenguajes y/o pedagogías especializadas de las actividades de las guías en caso de que haya lugar, resguardando en todo momento el propósito de la formación técnica para el trabajo y la vida laboral.

e) Orientar el desarrollo de las actividades de aprendizaje, guiar, asesorar y acompañar permanentemente a los aprendices en el desarrollo de dichas actividades. De igual manera deberá orientar a los docentes técnicos y/o de las áreas transversales de los Establecimientos Educativos en el desarrollo de las actividades requeridas según planeación de la formación del Diseño Curricular.
f) Evaluar las evidencias de aprendizaje (Desempeño, Producto y Conocimiento) – consignadas dentro del Portafolio de Evidencias que corresponda según procedimiento en SIGA y teniendo en cuenta las disposiciones tecnológicas LMS o Físicas.
g) Realizar y dar a conocer las novedades de la formación según evidencias recolectadas para los comités de evaluación y seguimiento (técnico -pedagógico) con el par académico del Establecimiento Educativo, coordinadores y rector.
h) Realizar la gestión, ejecución y cargue de las evaluaciones de conocimiento, desempeño, producto y reportar las novedades de estas a través del LMS, para los comités de seguimiento y evaluación.
i) Realizar y entregar informes de ejecución al Centro de Formación, con las novedades académicas, disciplinarias, para los comités de evaluación y seguimiento del Centro y como parte de la evidencia de seguimiento y cumplimiento de las obligaciones contractuales del convenio.
j) El informe debe estar soportado en la información gestionada en el LMS. En caso de indisponibilidad tecnológica, el instructor podrá presentar las evidencias de manera física con el compromiso de cargarlas posteriormente en el aplicativo. Es indispensable que toda actividad gestionada por el LMS esté debidamente calificada.
k) Evaluar los resultados de aprendizaje de cada competencia en Sistema académico administrativo, según la ruta de trabajo trazada para ejecutar la formación del programa técnico.
l) De manera continua deberá tener al día los procesos de la ejecución de la formación y a su vez, cuando se requiera y/o máximo semestralmente, deberá hacer entrega de los informes de ejecución de las fichas asignadas donde contenga como mínimo: Novedades de asistencia, retiros, cancelaciones, situaciones académicas o disciplinarias que requieran de seguimiento bien sea de sanciones o reconocimientos, así como toda novedad que requiera o haya sido informada en el comité de evaluación y seguimiento del Centro de Formación producto de la socialización de las novedades en las reuniones ejecutadas en los establecimientos educativos.

4. ACCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO

Los Establecimientos Educativos, en el marco de su autonomía institucional, son los que definen su Proyecto Educativo Institucional (PEI), organizan el plan de estudios alrededor de lo dispuesto en los Diseños Curriculares del programa técnico del SENA. Es así como el Establecimiento Educativo, tanto público como privado, define la oferta de formación ofrecida por el SENA, hace seguimiento a la ejecución y sincroniza los recursos institucionales y la planta docente para el análisis de pertinencia del contexto y la ejecución del programa. Las responsabilidades en el marco del programa son:

a) Presentar la intención y proyecto de viabilidad de articulación a las Entidades Territoriales certificadas en el caso de Establecimientos Educativos del sector oficial y a las Regionales del

SENA en el caso de Establecimientos Educativos del sector privado según lo establecido en la fase de proyecto y viabilidad técnica

b) Planear, gestionar y ejecutar el acompañamiento al aspirante en la identificación de proyecto de vida laboral a partir de los procesos de orientación vocacional y socio ocupacional previo a solicitar cupos e inscripción en la formación técnica.
c) Garantizar la adecuación de la infraestructura, ambientes de formación, condiciones y logística según requerimientos técnicos del programa de formación profesional y el suministro de los recursos necesarios para las actividades de enseñanza en el componente técnico.
d) Realizar una debida articulación entre el currículo del establecimiento educativo y el diseño curricular del programa de formación del SENA donde se contemple el plan de trabajo que permita establecer las actividades de formación por parte de los docentes de los Establecimientos Educativos y de los instructores SENA.
e) Elaborar el plan operativo institucional del programa con el Centro de Formación articulado y concertar con el mismo, la entrega de información referida para el programa: Informes, formatos solicitados por las Secretarías de Educación y Regionales del SENA según acuerdos establecidos.
f) Ofrecer las condiciones necesarias para que los docentes y personal administrativo de la institución involucrado en el programa de articulación reciban la transferencia técnico-pedagógico del programa y cursos complementarios ofrecidos por parte del SENA.
g) Presentar el listado de docentes y personal administrativo que realizarán las actualizaciones de formación complementaria y/o eventos de divulgación ofrecidas por el SENA en el marco de las actualizaciones de competencias o procesos técnicos específicos que permitan mejorar la calidad de la formación del programa.
h) Solicitar la documentación a tiempo a los aspirantes a inscripción que de manera voluntaria y con previa sensibilización y análisis de las condiciones, se presentan y aceptan los parámetros y demás lineamientos institucionales en el marco de la articulación del SENA con el Establecimiento Educativo.
i) Entregar la documentación al centro de formación del SENA para los respectivos procesos de matrícula, certificación y cadena de formación de acuerdo con los procedimientos y tiempos establecidos por el SENA garantizando que los aspirantes y aprendices se encuentren debidamente matriculados en el Establecimiento Educativo para realizar estos procesos.
j) Realizar la ejecución de la formación profesional integral, de acuerdo con el diseño curricular del programa articulado.
k) Brindar apoyo necesario para el desarrollo y seguimiento de la etapa productiva según la alternativa elegida por los aprendices.
l) Planear, gestionar y ejecutar la alternativa de etapa productiva en jornadas adicionales a la formación técnica de la etapa lectiva.
m) Participar en las actividades que para el desarrollo del programa de articulación establezcan las Secretarías de Educación, Dirección Regionales y/o el Centro de Formación Profesional del SENA.
n) Gestionar y realizar actividades en conjunto con el Centro de Formación del SENA que promuevan el sentido de pertenencia y apropiación de los aprendices al programa de formación.
o) Delegar a un representante del Establecimiento Educativo en el acompañamiento de los procesos tanto internos como externos en el marco de las actividades realizadas dentro del programa de articulación.

p) Realizar seguimiento y evaluación al cumplimiento de las obligaciones contractuales del convenio y del plan operativo institucional, conjuntamente con el Centro de Formación articulado.
q) Efectuar la autoevaluación del proyecto y las evaluaciones de impacto a sus egresados.
r) Garantizar que los perfiles de los docentes técnicos y homólogos cumplan con lo que se establece en el diseño curricular del programa de formación del técnico del SENA, así como garantizar los docentes encargados de la gestión y procesos de comunicación especializados, guías y/o interpretes para aprendices con algún proceso pedagógico especifico de formación en caso de que haya lugar, estando en concordancia con el numeral. 12.2.1 del Manual de Articulación.
s) Todas las demás relacionadas en el marco del convenio entre los entes territoriales con las Regionales del SENA.

4.1 Responsabilidad del Rector

En la implementación del programa Articulación con la Media, el liderazgo de los rectores es esencial para consolidar el proyecto, de manera que todos los integrantes de la comunidad educativa puedan trabajar hacia un mismo horizonte. Fruto de la concertación y el consenso alrededor del propósito de garantizar la mejor educación para todos los estudiantes. Los rectores tienen la responsabilidad de:

a) Establecer contacto con la Secretaría de Educación para solicitar socialización del proceso de articulación, presentar la propuesta de articulación para la debida aprobación de parte del Consejo Directivo y Académico.
b) Delegar un profesional de la institución para acompañar y hacer seguimiento al proceso de articulación en todos sus ámbitos, garantizando la logística, infraestructura, condiciones y atención a novedades técnicas y pedagógicas para el desarrollo de la formación.
c) Realizar seguimiento a la implementación del programa de Articulación con la Media.
d) Liderar la cualificación del proyecto educativo Institucional a partir del proceso de Articulación con la Media del SENA.
e) Facilitar la participación de los docentes y garantizar espacios y tiempos para la planeación, seguimiento y evaluación del proyecto formativo del SENA
f) Gestionar las acciones necesarias para el correcto desarrollo del programa y el cumplimiento de las responsabilidades del Establecimiento Educativo.
g) Convocar a los padres de familia a las acciones o actividades a las que haya lugar.
h) Informar oportunamente de las proyecciones de los cupos para vigencias posteriores.

4.2 Responsabilidad de los delegados al programa en el Establecimiento Educativo

El profesional apoya al rector en la implementación del programa de articulación y será e enlace permanente entre el Establecimientos Educativos y los Centros de Formación del SENA. El delegado apoyará en:

a) Sincronizar los recursos institucionales y la planta docente para la ejecución del programa para los Establecimientos Educativos de carácter técnico.
b) Coordinar espacios y tiempos de los docentes para realizar acciones de articulación del plan de estudios y diseños curricular del SENA para generar la planeación entre docente e instructor.
c) Coordinar los espacios para la implementación del programa: Ambientes de formación, medio audiovisual, maquinaria y equipos, entre otros, para garantizar el desarrollo del programa articulado en los tiempos establecidos.
d) Coordinar espacios y tiempos para la planeación, seguimiento, evaluación y planes de mejora del proyecto formativo en conjunto con el SENA, tanto en etapa lectiva como en productiva.
e) Concertar y hacer seguimiento al plan operativo institucional.
f) Realizar evaluación de la articulación institucional.
g) Participar en los comités técnico-pedagógicos del programa de formación.
h) Acciones en el marco de la articulación institucional.

4.3 Responsabilidad de los docentes en el Establecimiento Educativo

Los docentes, según la Ley 115 de 1994, son los encargados de los procesos sistemáticos de enseñanza - aprendizaje, lo cual incluye el diagnóstico, la planificación, la ejecución y la evaluación de los mismos procesos, sus resultados y de otras actividades educativas dentro del marco del proyecto educativo institucional de los Establecimientos Educativos. Las responsabilidades de los docentes en el marco del programa Articulación con la Media son:

a) Participar en espacios académicos y pedagógicos con el Instructor del SENA para la articulación del plan de Estudios y los diseños curriculares para articular el programa técnico.
b) Ejecutar el programa de formación de acuerdo con la articulación y planeación pedagógica concertada con el SENA. (100% colegios privados, 55% colegios con media técnica) así como la ejecución de la co-formación en etapa productiva en caso de que el aprendiz la desarrolle con proyecto productivo.
c) Participar en la planeación, seguimiento, evaluación y planes de mejora de los aprendices según la ejecución del programa de formación articulado.
d) Garantizar el completo desarrollo del programa de formación para el cumplimiento de las horas establecidas en los diseños curriculares.
e) Participar en las jornadas de capacitación, actualización y certificación por competencias ofrecidas por el SENA para la mejora de los procesos en función de la misión con los estudiantes-aprendices y de su perfil profesional.

MINISTERIO DEL TRABAJO

Para constancia las partes firman en San José de Cúcuta, a los 08 días del mes de Mayo del 2023

Carlos Arturo Contreras Monrroy
Director (E) Regional Norte de Santander
Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA

Olman Gerardo Suarez Moreno
Subdirector Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios (E).

Alba Gisela Araque Orozco
Coordinadora Programas Especiales CIES

HERNANDO IBARRA CAMPOS
Rector de la Institución Educativa

Proyecto y Revisó: Alexander Valero Valencia
Cargo: Gestor de Articulación con la Media/CIES

Revisó Nohora Alvarez Galvan